

Información Registral expedida por

JOSE FRANCISCO JAVIER MIR Y SAGARDIA

Registrador de la Propiedad de SAN SEBASTIAN - DONOSTIA 2
Plaza Julio Caro Baroja, 1 - 2º - SAN SEBASTIAN
tlfno: 0034 943 313455

correspondiente a la solicitud formulada por

**DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA - DEPARTAMENTO DE
HACIENDA**

con DNI/CIF: P2000000F



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

Identificador de la solicitud: F41UC59M9

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia: E-260696/405-OI

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DONOSTIA / SAN SEBASTIAN NUMERO DOS

Pza. Julio Caro Baroja, 1-2ª / 20018-Donostia-San Sebastián
Telefono: 943 - 313 455 Fax: 943 - 313 488
E-Mail: sansebastian2@registrodelapropiedad.org

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Número de solicitud: 2024/691
Interés: B.- Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones

DATOS DE LA FINCA

Referencia Catastral: 8297402/5091242/M
No coordinada gráficamente con Catastro.
Finca: 8133

CRU : 20008000206808
Tomo : 1294
Libro: 237 de SECCION PRIMERA
Folio: 188

DESCRIPCION

URBANA.-FINCA NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA.-VIVIENDA QUINTO "K", situada en el portal número TRECE del PASEO DE SALAMANCA, de esta ciudad de Donostia-San Sebastián. Tiene una superficie de SETENTA Y DOS METROS UN DECIMETRO CUADRADOS. Linda: Norte, fachada a Paseo Salamanca, vivienda J y patio instalaciones; Sur, vivienda L, pasillo y patio instalaciones; Este, fachada a Paseo Salamanca y vivienda L; y Oeste, vivienda J, patio instalaciones, pasillo y vivienda L. Tiene una participación en su Subcomunidad de viviendas de UN ENTERO SEISCIENTAS SESENTA Y CINCO MILESIMAS POR CIENTO. Eficiencia Energética: Conforme Decreto 226/2014, de 9 de Diciembre del País Vasco, art.18, BOPV número 241, de 18/12/2014, se hace constar que se aporta certificado de eficiencia energética de esta finca, expedido con fecha 17/06/2016, resultando calificación Global letra D, y acreditándose su inscripción en el Registro correspondiente con el número de Registro, CEE/CAPV/201600061903. CRU: 20008000206808. Referencia Catastral: 8297402 5091242 M. No coordinada gráficamente con Catastro.

Eficiencia energética: Conforme Decreto 226/2014, de 9 de Diciembre, del País Vasco, artículo 18, BOPV número 241, de 18/12/2014, se hace constar que se ha aportado certificado de eficiencia energética número de registro EFICIENCIA ENERGETICA, expedido el 17/06/2016, con caducidad el 17/06/2026, con un plazo de 10 años, con un consumo de 118 kWh/m2año, con unas emisiones de CO2 de 25 kgCO2/m2 año, nivel de calificación energética D.

TITULO:

Titular/es:

LOREA SOLABARRIETA CHEUNG, con DNI/CIF 73268975Z
Participación: La total finca, con carácter privativo

Título : COMPRAVENTA
Notario : DON MANUEL FERNANDO CANOVAS SANCHEZ
en sustitución de DON EDUARDO CLAUSEN ZUBIRIA
Población : DONOSTIA-SAN SEBASTIAN
Fecha escritura : 08/07/2016
Inscripción : 6ª
Fecha inscripción: 24/08/2016
Tomo/Libro/Folio : 1294/237/187
Finca : 20008000206808 -8133-

CARGAS:

1) ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO CAUTELAR
A favor de : DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA

Principal : 361.815,68 euros
Autoridad : DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA
Número de autos : 18/2018
Fecha providencia : 10/09/2018
Anotación : A
Fecha anotación : 17/09/2018
Tomo/libro/folio : 1294/237/187
Finca : 20008000206808 -8133-

En virtud de Mandamiento expedido con fecha cuatro de marzo de dos mil diecinueve por Don Mikel Romero Grijalba, Subdirector General de Recaudación del Departamento de Hacienda y Finanzas de la Diputación Foral de Gipuzkoa, en el procedimiento administrativo de comprobación e investigación instruido con la referencia Medida cautelar. Expediente 18/2018, referencia origen: Procedimiento de comprobación e investigación 2018000001024, a Doña Lorea Solabarrieta Cheung, domiciliada en Donostia-San Sebastián, Paseo de Salamanca,13-5ºK, con DNI/NIF número 73.268.975-Z, que motivó la adjunta anotación letra A de embargo cautelar, y en concordancia con lo dispuesto en los artículos 78.4.b) y 78.6.d).a') de la vigente Norma Foral 2/2005, de 8 de marzo, General Tributaria del Territorio Histórico de Gipuzkoa y el artículo 42.10 de la Ley Hipotecaria, se amplía la citada medida cautelar administrativa, consistente en el embargo preventivo sobre la finca de este número, y otras tres fincas más, de las cuales es titular la nombrada Doña Lorea Solabarrieta Cheung, con carácter privativo, hasta el ingreso de la totalidad de la deuda. Así resulta del Registro y del referido Mandamiento expedido el cuatro de marzo de dos mil diecinueve por el nombrado Subdirector General de Recaudación, presentado telemáticamente en esta oficina a las trece horas, treinta y siete minutos y veinticinco segundos del día cuatro de marzo de dos mil diecinueve, asiento número 403 del Diario 73º, quedando archivado un ejemplar de dicho Mandamiento en el legajo de su clase con el número 22. San Sebastián, veintidós de marzo de dos mil diecinueve.

Fecha inscripción: 22/03/2019
Finca : 20008000206808 -8133-

En virtud de Mandamiento expedido con fecha 22 de Julio de 2020 por el Jefe del Servicio de Recaudación del Departamento de Hacienda y Finanzas de la Diputación Foral de Gipuzkoa, se hace constar que mediante Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles dictada con fecha ocho de junio de dos mil veinte, ha quedado convertida la medida cautelar administrativa consistente en embargo preventivo que motivó la citada anotación letra A, en embargo ejecutivo, sobre la finca de que se trata y otra finca más, a favor de la DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA, por la cuantía de CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS Y CUARENTA Y SIETE CENTIMOS de principal y recargos de apremio; más los intereses de demora que se devenguen hasta un máximo de NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS Y NOVENTA Y OCHO CENTIMOS; y TRES MIL CINCO EUROS Y SEIS CENTIMOS para costas del procedimiento, sin que se distribuya la responsabilidad entre ambas fincas, según nota de fecha catorce de agosto de dos mil veinte, puesta al margen de dicha anotación letra A.

Fecha inscripción: 14/08/2020
Finca : 20008000206808 -8133-

EXPEDIDA certificación de titularidad y cargas. 14/08/2020.

2) ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO

A favor de : DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA
Principal : 69.580,52 euros
Autoridad : DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA
Número de autos : 260696-109
Fecha providencia : 12/04/2021
Anotación : B
Fecha anotación : 26/04/2021
Tomo/libro/folio : 1294/237/188
Finca : 20008000206808 -8133-

Expedida certificación de cargas, con referencia a la Anotación letra B, según nota de fecha 26 de abril de 2021, puesta al margen de la misma.

3) ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO

A favor de : COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PASEO DE SALAMANCA 13-14 DE DONOSTIA
Principal : 5.385,27 euros

Autoridad : SERVICIO COMUN PROCESAL DE EJECUCION.SECCION
CIVIL-SOCIAL-CONTENCIOSO ADMINISTRA
Número de autos : 1073/2020
Fecha providencia : 17/10/2022
Anotación : C
Fecha anotación : 31/10/2022
Tomo/libro/folio : 1294/237/188
Finca : 20008000206808 -8133-

4) Afecta, durante el plazo de 4 años, al pago de la/s liquidación/es que, en su caso, pueda/n girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según nota/s marginal/es:

Anotación: C Finca: 20008000206808 -8133- Fecha: 31/10/202

Sin incluir Reglas de Condominio, Normas y Limitaciones Urbanísticas, Limitaciones de dominio, Servidumbres, Estipulaciones especiales, Condiciones, Obligaciones y Reservas de Derecho de levante.

PRESENTACION:

No existen documentos presentados en el libro diario, pendientes de inscripción o anotación, relativos a la finca de que se trata.

Lo relacionado, es conforme y tiene efectos hasta el cierre del Diario del día hábil anterior al de su fecha de expedición.

Donostia-San Sebastián, a 2 de febrero de 2024.

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.